



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 085-2026-P/TC

Lima, 16 de julio de 2026

VISTA

La invitación del Tribunal Constitucional de España de fecha 26 de mayo de 2026; la carta de 25 de junio de 2026 remitida al Presidente del Tribunal Constitucional de España; la carta de aceptación dirigida a la señora Sofía Janett Donaires Vega por el secretario general del Tribunal Constitucional Español con fecha 26 de junio de 2026; el Informe 034-2026-OGPMI/TC, de fecha 15 de julio de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; la comunicación de la Dirección General de Administración y la Secretaría General de fecha 15 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación de fecha 26 de mayo de 2026, el presidente del Tribunal Constitucional de España, invita a este Tribunal a la primera edición Escuela de Verano para Asesores Jurídicos de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales miembros y observadores de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, que trata sobre la Libertad de Expresión, a desarrollarse por el periodo de dos semanas en la sede del Tribunal Constitucional Español del 20 al 31 de julio de 2026, con régimen gratuito de alojamiento y manutención;

Que, al respecto, el secretario general informa que en la sesión de Pleno celebrada el 11 de junio de 2026, se acuerda que la magistrada Pacheco Zerga y los magistrados Ochoa Cardich, Gutiérrez Ticse y Hernández Chávez presenten propuestas de participación de asesores jurisdiccionales, a fin de que la presidencia realice la evaluación respectiva y decida sobre el tema;

Que, mediante la Resolución Administrativa 082-2026-P/TC, publicada en el diario oficial El Peruano el 8 de julio de 2026, se aprueba el Reglamento Interno para los Trabajadores del Tribunal Constitucional (RIT). Con relación a las comisiones de servicio, el numeral 45.1. del artículo 45, establece *[l]as comisiones de servicio consisten en el desplazamiento físico y temporal del trabajador fuera de las instalaciones del Tribunal Constitucional, dispuesto para la realización de actividades compatibles con las funciones propias de su puesto, ejercer funciones de representación, dentro o fuera del país, y directamente vinculadas al cumplimiento de los objetivos institucionales;*

Que, el secretario general del Tribunal Constitucional Español comunica que se acepta la solicitud presentada por, la asesora jurisdiccional Sofía Janett Donaires Vega para participar en la actividad formativa sobre *La libertad de expresión* de la primera edición Escuela de Verano para Asesores Jurídicos de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales miembros y observadores de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, que se realiza en la sede del Tribunal Constitucional de España durante los días 20 a 31 de julio de 2026;

Que, a través del Informe 034-5026-OGPMI/TC, el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Modernización e Inversiones, comunica que la participación

del personal jurisdiccional en la actividad académica de la Escuela de Verano para Asesores Jurídicos de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales miembros y observadores de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, se encuentra vinculada con la Acción Estratégica Institucional AEI.01.01 “Autos y sentencias emitidos oportunamente para los justiciables”, la cual contribuye al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 “Garantizar la justicia constitucional oportuna, con calidad jurídica e imparcialidad en los procesos constitucionales a los justiciables”;

Que, asimismo, importa señalar que la participación de los funcionarios y servidores del Tribunal Constitucional en eventos que versan sobre importantes temas constitucionales enriquece la labor jurisdiccional, en aras de mejorar la calidad del servicio de impartición de justicia a la ciudadanía, por lo redundante en el mejoramiento de la jurisprudencia constitucional emitida por este órgano constitucional;

Que, el secretario general informa que en la sesión del Pleno del 15 de julio de 2026, se acuerda financiar el traslado aéreo de la asesora jurisdiccional Sofía Janett Donaires Vega, a fin de que pueda asistir a la comisión de servicios encomendada;

Que, el director general de Administración informa que la Oficina de Logística comunica el costo de los pasajes aéreos y los seguros de viaje internacional que corresponden a la asesora jurisdiccional comisionada;

Que, el artículo 5 de la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el comisionado deberá presentar ante el Pleno, un informe con el detalle de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje en comisión de servicios que se autoriza;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo 047-2002-PCM señala que las resoluciones de autorizaciones de viaje deben publicarse en el diario oficial “El Peruano” con anterioridad al viaje;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 151-2025-P/TC; el Reglamento Interno para los Trabajadores del Tribunal Constitucional aprobado con la Resolución Administrativa 082-2026-P/Tc; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Supremo 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo 1440 y la Directiva de Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Comisiones de Servicios al Interior y Exterior del País, aprobada por Resolución de Dirección General 012-2019-DIGA/TC;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER licencia con goce de remuneraciones a la asesora jurisdiccional, señora Sofía Janett Donaires Vega, del 18 de julio al 1 de agosto de 2026, para que en comisión de servicios participe en la primera edición Escuela de Verano para Asesores Jurídicos de los Tribunales, Cortes y Salas

Constitucionales que se realiza en el Tribunal Constitucional Español, en la ciudad de Madrid, España, del 20 al 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional de S/ 11,349.00 por concepto de pasajes aéreos y S/ 287.00 por seguro de viaje internacional.

ARTÍCULO TERCERO. – La rendición de cuentas deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 27619 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 047-2002-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

ARTÍCULO QUINTO. – Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el referido viaje, la asesora jurisdiccional comisionada debe informar al Pleno los resultados obtenidos con motivo de su participación en la actividad mencionada, así como rendir cuenta a la Oficina de Finanzas de los viáticos asignados.

ARTÍCULO SEXTO. – **COMUNICAR** la presente resolución a la asesora jurisdiccional, señora Sofía Janett Donaires Vega, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por
HELDER DOMÍNGUEZ HARO
Presidente
Tribunal Constitucional